

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1679 a la ciudadana Sylvia Itzel Barrera Cantú, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Miguel Alemán, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Benito Barrera Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0410

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BENITO BARRERA RAMIREZ**, titular de la patente número 0679, con adscripción en la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, y autorización 3543, para actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, CD. REYNOSA Y MONTERREY; y considerando que la **C. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013, y modificado mediante publicación en el mismo órgano oficial del 04 de julio del año 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **BENITO BARRERA RAMIREZ** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1679** a la **C. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BENITO BARRERA RAMIREZ**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0679, así como la autorización 3543, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU**, va a actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, CD. REYNOSA Y MONTERREY, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1679** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU** y **BENITO BARRERA RAMIREZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de CD. MIGUEL ALEMAN, CD. CAMARGO, CD. REYNOSA Y MONTERREY, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. SYLVIA ITZEL BARRERA CANTU**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 395759)